

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN

**1192.-** D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos números 419/99, seguidos a instancia de Abdelkader Mohamed Salah, contra Rachid Marzok Amar, sobre Despido, se ha dictado Sentencia con fecha 13/3/2000, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando como estimo la demanda intrerpuesta por Abdelkader Mohamed Salah, contra Rachid Marzok Amar, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 908.040 Pts. Novecientas Ocho Mil Cuarenta Pts. más el 10% de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Rachid Marzok Amar, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Melilla a 29 de marzo de 2000.

El Secretario, Miguel Gallego Montiel.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1193.-** D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 429/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ana Isabel Mellado Román contra la empresa Rencarme S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente.

Dada cuenta. El anterior escrito unase a los autos de su razón. y conforme a lo solicitado en el mismo y desconociendo la parte actora otro domicilio de la demandada donde poder ser citada, cítese a la referida demandada Empresa Rencarme S.L. por medio de edictos a insertar y fijar en el boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de anuncios del Juzgado respectivamente. Señalandose nuevamente para la cele-

bración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día cinco de mayo próximo y hora de las 12'40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, citándose a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor, el desistimiento de la demanda, y celebrándose juicio aún sin la presencia de el demandado. pruebas. Al segundo otrosí. Confesión judicial del legal representante de la empresa demandada. Documental. Para que la empresa demandada aporte al acto de la vista oral los siguientes documentos: Libro de Matrícula. parte de Alta y baja en Seguridad Social. recibos legales de salario del período trabajado. contratos de trabajo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Rencarme S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. en Melilla a 31 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Miguel Gallego Montiel.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1194.-** D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 1/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Kandil Moloud, Kaida Said contra la empresa Emp. de Const. Alberto Olmo Santana, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día 19 de mayo y hora de las 10'20 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo social, citándose a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan